

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 6 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01459-00

Previo a tener por notificado al extremo pasivo, se requiere a la parte actora para que allegue copia del aviso remitido al ejecutado, dado que el mismo no fue incorporado a los documentos aportados en comunicación electrónica del 07 de julio de 2021. Lo anterior, dentro del término de cinco (5) día siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de no tener en cuenta el trámite de notificación.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Civil 78

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de32cf53afe1242b5596c8467825944843099897a16018c6606d140e84268af0

Documento generado en 06/09/2021 04:34:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>